

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	601-2018-CG/APP-AC		
Título del informe:	Etapa de pre operación y operación de la Concesión del tramo vial Inambari-Azángaro del corredor vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 4		
Objetivo de la auditoría:	Auditoría de cumplimiento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público. (Periodo: 1 de agosto de 2005 al 28 de abril de 2017)		
Entidad auditada:	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Monto auditado:	US\$ 0.00		
Monto examinado:	US\$ 338,817,175.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LIMA
Fecha de emisión de informe:	19/06/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior.

1	Observaciones: Observación 1: MEDIANTE LA ADENDA N° 5 AL CONTRATO DE CONCESIÓN SE INCREMENTARON SIN SUSTENTO LOS GASTOS GENERALES A 35,5% DEL COSTO DIRECTO Y CON CARGO AL PAO ESTABLECIDO EN BASE AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFERENCIAL QUE CONTEMPLABA GASTOS GENERALES DE 27%, ASIMISMO MEDIANTE LAS ADENDAS N° 6 Y N° 7 SE ACORDÓ SIN SUSTENTO INCREMENTAR LOS GASTOS GENERALES A 35,5% DEL COSTO DIRECTO PARA VALORIZAR LOS TRABAJOS DEL PERIODO FINAL, SECTORES CRÍTICOS Y MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA; OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE US\$ 26 857 452,11. Observación 2: EL OSITRAN VALORIZÓ Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RECONOCIÓ AL CONCESIONARIO, EN EL SECTOR KM 199+900 AL KM 199+950, MAYORES METRADOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON UN DISEÑO DISTINTO AL DEL PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE APROBADO, ADEMÁS DE CONSIDERAR UNA MAYOR ALTURA DE 131,07 METROS DEL FARALLÓN ROCOSO "DEDO DE DIOS2, OCASIONANDO UN PAGO QUE NO CORRESPONDÍA DE US\$ 3 138 244,20.
---	--

	Observación 3: AL ELABORAR EL PID DEL SUB TRAMO "MACUSANI - OLLACHEA", QUE INCLUÍA EL SECTOR KM 201+680 AL KM 202+120, EL CONCESIONARIO NO LE DIO EL TRATAMIENTO DE "SECTOR CRÍTICO", EJECUTÁNDOSE CON DEFICIENCIAS Y APLICÁNDOSE INADECUADOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE US\$ 3 623 444,83. Observación 4: LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN MODIFICÓ SIN CAUSA DEBIDAMENTE FUNDADA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO POR TRANSITABILIDAD, SUSTITUYENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSTENTAR LOS COSTOS INCURRIDOS Y TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS POR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO, ADEMÁS SE INCLUYÓ UN PAGO ADICIONAL COMO MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA, OCASIONANDO UN PERJUICIO DE S/ 1 608 851,76. Observación 5: EL CONCESIONARIO PRESENTÓ LOS PROYECTOS DE INGENIERIA DE DETALLE (PID) DE LAS OBRAS FUERA DE LOS PLAZOS PREVISTOS, NO OBSTANTE, EL OSITRAN Y EL MTC NO CONSIDERARON LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR UN MONTO DE US\$ 3 335 000,00, ADEMÁS EL MTC APROBÓ PID SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, AFECTANDO EL ADECUADO CONTROL ECONÓMICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Observación 6: EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OTORGÓ AL CONCESIONARIO PARA COMPRAS ANTICIPADAS PARA LAS OBRAS DEL PERIODO FINAL, EL MONTO DE US\$ 43,47 MILLONES Y ADELANTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE PEAJES Y PESAJES POR US\$ 11,62 MILLONES, SIN QUE ESTA OBLIGACIÓN ESTE ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, BENEFICIÁNDOLO CON LA REDUCCIÓN DEL COSTO DE COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO EN US\$ 681 314,67.
2	Recomendaciones: Recomendaciones a la Observación 1: 1. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.° 1, 2, 3, 4 y 5 reveladas en el informe. (Conclusiones n.° 1, 2, 3, 4 y 5) Al Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones: 2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comprendidos en la observación n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6) 3. Disponer a sus órganos competentes implementar institucionalmente el proceso de monitoreo a la ejecución contractual, debidamente formalizados, en el que se incluya mecanismos de control interno eficientes que aseguren el cumplimiento de las obligaciones propias y de los Concesionarios; principalmente respecto: al adecuado sustento de las modificaciones contractuales, a los plazos contenidos en el contrato, a la calidad de las obras, mantenimiento de las condiciones económicas financieras, modificación del alcance del proyecto, verificación de los niveles de servicio; así como para que se genere y resguarde la información de los proyectos que permitan su trazabilidad. (Conclusión n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6) 4. Disponer a los órganos técnicos competentes implementar mecanismos que permitan actualizar el modelo económico financiero considerando las inversiones no incluidas en el contrato de concesión suscrito, con el propósito de evaluar integralmente si se mantienen las condiciones económicas financieras originales, y proponer los ajustes que correspondan. (Aspecto relevante N° 1) A la Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de

	Transporte de Uso Público. 5. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, comprendidos en la observación n.º 2, 3 y 5 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República!. (Conclusiones n.º 2, 3 y 5)						
3	Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):						
	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
	07603345	HJALMAR RICARDO MARANGUNICH RACHUMI		X		X	
	09140048	JUAN FERNANDO SUITO LARREA	X			X	
	10334408	JUAN CARLOS POLO PUELLES				X	
	21489717	LUIS ALBERTO TAPE SILVA	X			X	
	23811389	OTTO EDGARDO BOZA TRONCOSO				X	
	29324677	MANUEL EDUARDO HUACO LAZARTE				X	
	43345035	JOSE NICANOR GONZALES QUIJANO		X		X	
	07192012	RAUL ANTONIO TORRES TRUJILLO	X			X	
	08787477	ALFREDO SALVADOR RODRIGUEZ LEON		X		X	
	10809467	VICTOR ANGEL MIRANDA MENDOZA		X		X	
	08797745	JUAN CARLOS MOLINA LUJAN	X			X	
	09750116	HECTOR MARTIN KUANG SALAS	X			X	
	21886305	AMARU LOPEZ BENAVIDES	X			X	
	25566104	LUIGI D'ALFONSO CROVETTO	X			X	
	07881117	AUBERTO WALTER ANAYA CALDERON		X		X	
	08785733	MARIO ERNESTO ARBULU MIRANDA		X		X	
	08125919	KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO		X		X	
	09733296	JOSE MANUEL YECKLE MONTALVO	X			X	
	10061173	JORGE LUIS ZAVALETA ALTAMIRANO	X			X	
	10475040	JAVIER BOYER MERINO		X		X	
	10648899	JOSE LUIS ALIAGA SANDOVAL				X	
	06627071	WILFREDO BECERRA SILVA				X	
	08871689	IGNACIO MARTINEZ VENTURA		X		X	
	06134146	ESTEBAN DE JESUS MORI LIZARDO	X			X	
	07829272	JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA		X		X	
	07856270	MIGUEL ANGEL SANCHEZ DEL SOLAR QUIÑONES	X			X	
	09456701	JOHN WALTER PLENGE MUJICA	X			X	
	10307088	HELI WENCESLAO LINARES HURTADO	X			X	
	25628926	LUIS ALBERTO VASQUEZ PAZ				X	
	42313593	PEDRO ISAIAS MONTOYA HERNANDEZ		X		X	
	07380667	MANUEL ANTONIO LAMA MORE		X		X	
	07787586	ROSARIO ANA MARIA TORRES BENAVIDES		X		X	